

OFORD.: N°21113

Antecedentes .: Sus solicitudes de acceso a información

pública N°744187, N°744194, N°744203,

N°744211, N°744213 y N°744216 ingresadas a este Servicio con fecha 10 de julio de 2017, mediante las cuales requiere los documentos que se indican.

Materia.: Responde solicitud de acceso a

información pública.

SGD.: N°2017080138679

Santiago, 04 de Agosto de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

JAVIERA GONZ?Z DONOSO - Caso(744216)

En relación a sus solicitudes de acceso a información pública del Antecedente, mediante las cuales requiere que este Servicio le proporcione los documentos 2017070119619, 2017070119591, 2017070119500, 2017070119370, 2017070119364 y 2017070119102, cumple esta Superintendencia con informar lo siguiente:

La información solicitada, con la salvedad que se indica más adelante, ya se encuentra disponible para su consulta en el Departamento de Documentación y Oficina de Partes de esta Superintendencia, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre I, piso 1, comuna de Santiago, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas. Sin perjuicio de ello, se ha procedido a adjuntar al presente oficio los documentos a que se refieren sus solicitudes.

No obstante lo anterior, este Servicio debe denegar su solicitud de acceso a la información respecto del documento 2017070119364 que corresponde a documentos que contienen información de personas naturales respecto de sus inversiones, en presentaciones efectuadas ante este Servicio, así como procesos pendientes de resolución por esta Superintendencia. Al respecto, se configuran las siguientes causales de reserva:

a) Artículo 21 número 2 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, conforme a la cual los Órganos de la Administración del Estado se encontrarán impedidos de entregar los antecedentes requeridos "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.", por cuanto la entrega y difusión de los documentos solicitados,

1 de 2 04-09-2017 11:00

cuyos accesos han sido denegados, afectaría derechos de carácter comercial o económico y la protección de la esfera privada.

b) Artículo 21 número 5 de la Ley de Transparencia, por aplicación del artículo 23 del Decreto Ley Nº 3.538 de 1980, en virtud del cual esta Superintendencia y sus funcionarios se encuentran obligados a guardar reserva acerca de los antecedentes relativos a las entidades sujetas a su fiscalización, siempre que ellos no tengan el carácter de públicos. Disposición que tiene el rango de ley de quórum calificado ficta de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de las disposiciones transitorias de la Ley de Transparencia y lo establecido en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República.

Al respecto, se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

En razón de lo expuesto, esta Superintendencia ha dado cumplimiento al plazo establecido en el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

JAG / CMR / ACC wf 744216

Saluda atentamente a Usted.

PATRICIO VALENZUELA
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Lista de archivos anexos

🥒 -6fd2cba3301c146fdb60f17c45a896b3 : 🛷 2017070119370_0.pdf

-fef1db338099c4377b81ffb82a6fcb85 : 2017070119500_0.pdf

🬌 -20f6524d26f2b04d0c50603802a89763 : 🜌 2017070119500_1.pdf

🥙 -aaed28a49c0a2ed30b36b313f84d6fd7 : 🛷 2017070119591.pdf

🬌 -be443fbd3402b9971b66b81b7968a8d4 : 🜌 2017070119619_0.pdf

-759df5c341a4ad68fe50a5fdc123a4ec : 2017070119619_1.pdf

🥒 -dc8bd55a148e2312c718130d34a24634 : 🛷 2017070119619_2.pdf

🌌 -06230c2d58b28589998261dab427db3c : 🜌 2017070119102.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201721113754523BwCNtOOJpzcTIgizGEjgyVQUzNuzwp

2 de 2